

**CAMARA DE SENADORES DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE**



**PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES PARTICULARES**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA CÁMARA DE SENADORES; según especificaciones establecidas en los Anexos adjuntos y lo que a continuación se detalla:

CAPITULO 1 ASPECTOS GENERALES

1.1 JURISDICCION LICITANTE

Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

1.2 JURISDICCION COMITENTE

Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO

El precio de venta del pliego es de Pesos Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100 (\$3200,00) importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Efectivo:** para lo cual deberá concurrir a la Dirección de Tesorería-Habilitación – Gral. López 3055 – Piso 1 – (3000) Santa Fe hasta una (1) hora antes de la apertura de ofertas, no aceptándose reclamo alguno fuera de dicho término.
- **Transferencia electrónica bancaria:** a la cuenta N° 599-17860/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990017860046 a la orden de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura de ofertas. CUIT 30-99928496-1, de la Cámara de Senadores Tesorería.
- **Depósito en cuenta bancaria:** a la cuenta N° 599-17860/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990017860046 a la orden de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas.-

El adquirente del Pliego, independientemente de la forma de pago elegida, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores, sita en calle Gral. López 3055 - Piso 1° - de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego. En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta de esta Cámara.-

CAPITULO 2

PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 REGIMEN JURIDICO

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos de la Ley N° 12.510, el Decreto N° 1104/16, las Disposiciones N° 225/16, 226/16 y 268/16 de esta DPCyGB. Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones del Decreto N° 4174/15 y los principios que rigen las contrataciones, públicas, los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

2.2 SOMETIMIENTO AL REGIMEN JURIDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley N° 12.510.

2.3 SISTEMA DE GESTION

La presente Gestión se realizará mediante el procedimiento de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

2.4 NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o Comunicaciones que realice la Jurisdicción licitante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta

2.5 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055 - Primer Piso - de la ciudad de Santa Fe.

2.6 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día Viernes 12 de Noviembre de 2021 a las 10:00 horas en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055- Primer Piso de la ciudad de Santa Fe.

Una copia de cada Oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la Dirección General de Administración.

2.7 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTOS

La Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 130 y 137 de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario.-

CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

- 1) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- 2) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3) Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

- 1) Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- 2) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3) Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- 4) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- 5) Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- 6) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

- 1) Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- 2) Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D Consortios y Uniones Transitorias:

- 1) Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- 2) Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- 3) Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 4) Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- 5) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
- 6) Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.

- 7) Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT en los términos y condiciones del punto 5.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad Rectora Central para su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la Unidad Rectora Central como por las Jurisdicciones o Entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones, establecido en la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite, siempre que no se encuentre inscripto en el mencionado Registro.

CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS

4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del procedimiento de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el inciso e) art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior del mismo, el tipo y número del procedimiento de selección a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, *en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas. Además se deberán presentar foliadas y firmadas cada una de ellas.*
- *Adicionalmente presentará toda la documentación que conforma la oferta (económica, técnica y administrativa) en formato digital a través de un CD o PENDRIVE. El contenido de la documentación deberá ser presentada en un solo documento digital.-*

4.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

4.3 REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.

CAPITULO 5

CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

- 1) Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
- 2) Índice de la documentación presentada.
- 3) Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2, 5.3 y 5.4
- 4) Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO del presente. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
- 5) Tasa Retributiva de Servicios \$ 540,00 (Pesos Quinientos Cuarenta).-
Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:
 - o En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
 - o A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.
- 6) Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2.
- 7) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial
- 8) Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero jurisdicción incluyendo la federal.
- 9) Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, se adhirió a la Ley N° 13.505.
- 10) Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 3.1.

- 11) Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.(*)
- 12) Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (*)
- 13) Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006). (*)
- 14) Nota en carácter de Declaración Jurada informando el correo electrónico en el cual el oferente tendrá por válidas las notificaciones, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2.4.
- 15) Nota en carácter de Declaración Jurada aceptando expresamente que se tendrá por válida la notificación del Informe de Preadjudicación, mediante correo electrónico en la dirección denunciada a tal fin al momento de presentar su oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula 6.2. y 2.4
- 16) Documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en el punto A del Anexo II.
- 17) Descripción Técnica requerida desde Anexo III hasta VII inclusive.-
- 18) Nota en carácter de Declaración Jurada detallando las certificaciones de sustentabilidad y calidad que posee el producto cotizado, según el apartado C del Anexo.-.
- 19) Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

IMPORTANTE:

Adicionalmente, toda la documentación requerida en esta cláusula será presentada en formato digital a través de un CD o PENDRIVE, según lo establecido en la cláusula 4.1 del presente pliego.

(*) El oferente que se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia deberá adjuntar a su oferta la documentación indicada en los puntos 11, 12 y 13 precedentes, siempre y cuando la misma se encontrare vencida a la fecha de apertura de la presente gestión. De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro).

En caso de no estar inscripto en el mencionado Registro o estar vencida la inscripción, deberá presentar los certificados junto a su oferta

5.2 FORMA DE COTIZACIÓN

Deberá cotizarse el precio unitario, el precio total del renglón y el total general de la oferta, según la planilla de cotización en el ANEXO VIII. El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

Importante:

Como alternativa, después de ofertar por el total del renglón, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación total. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.

5.3 OFERTA ALTERNATIVA

El oferente podrá cotizar, además de la Oferta Básica, alternativas técnicas o financieras superadoras del requerimiento oficial, siempre que las mismas tengan razonable relación con el fin para el que se contrata el bien o servicio.

En este caso, deberá colocar en su oferta la palabra "ALTERNATIVA", y luego detallar las características y especificaciones de los bienes o servicios ofrecidos.

5.4 MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

5.5 ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán analizadas por la Comisión Evaluadora, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.-

Al momento de la evaluación de las ofertas, no sólo se ponderará el valor cotizado, sino también otros criterios ambientales y de calidad, de acuerdo a las características técnicas de los bienes ofrecidos y lo establecido en el apartado D. Normas de Calidad y Sustentabilidad del Anexo.-

CAPITULO 6

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

6.2 NOTIFICACION DE PREADJUDICACION

Será válida la notificación del Informe de Preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de la presentación de la oferta.

La cuenta válida a los fines del envío del mencionado informe será:
compras@senadosantafe.gob.ar

El plazo para efectuar las impugnaciones será contado a partir del día siguiente de la fecha del envío del correo electrónico a la casilla denunciada, quedando constancia del mismo en los actuados.

CAPITULO 7 REGIMEN DE GARANTIAS

7.1 GARANTIA DE IMPUGNACION

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, en la cuenta N° 599-17860/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 330-0599/5 1599001786004/6 a la orden de la Cámara de Senadores Tesorería - CUIT 30-99928496-1, desde cualquier banco del país; de acuerdo a las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

7.2 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16. Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del uno coma dos por ciento (1,2 %) correspondiente al Impuesto de Sellos.

7.3 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá por el **siete por ciento (7%)** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma:
Deberá constituirse en pesos, pudiendo optarse por:

- a. Póliza de Seguro de Caucción, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Cámara de Senadores.
- b. Pagaré a la vista de acuerdo a lo previsto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.
- c. Otras garantías establecidas en el punto 6 del Art. 134 del Decreto N° 1104/16.-

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o una vez certificada de conformidad la entrega de los bienes adjudicados, según corresponda. Cuando la garantía se constituya mediante Póliza de Seguro de Caucción, deberá incorporarse expresamente el siguiente texto: “A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago.

CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES

8.1 LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes, libre de todo gasto para la Cámara, se efectuará en la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe sito en calle Gral. López 3055 de la ciudad de Santa Fe, o donde se determine oportunamente dentro del ámbito de la mencionada ciudad.

8.2 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de referencia para la entrega de los bienes es de noventa (90) días corridos contado a partir del día siguiente al de la notificación de la orden de provisión efectuada por autoridad competente.

8.3 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

CAPITULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al mil por uno (1 ‰) diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. 1) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

VENTA DE PLIEGOS

Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores.-

Gral. López 3055 - P.1° - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4844200 – interno: 1002

Correo Electrónico: compras@senadosantafe.gob.ar

Sitio Web: www.senadosantafe.gob.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

CONSULTAS TÉCNICAS

Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos.-

Gral. López 3055 - P.1° - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4844200– interno: 1024/1030

Correo Electrónico: dgitygp@senadosantafe.gob.ar

Dirección General de Administración, 01 de Septiembre de 2021

ANEXO I

Renglón	Ítem	Cantidad	Descripción
1	1	45	Computadora de escritorio, según el Anexo III.
2	1	5	Computadora de desarrollo, según el Anexo IV.
3	1	6	Computadora personal de portátil, según el Anexo V.
4	1	1	Impresora, según el Anexo VI.
5	1	10	Monitor LED, según el Anexo VII.

ANEXO II

A. ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES

El objeto de la firma o razón social deberá ser afín al objeto del llamado, informando la antigüedad en el ramo.

En el caso que el oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberán cumplir con los requisitos formales requeridos en la presente licitación. No obstante, se considerarán en forma conjunta los antecedentes aportados por las mismas.

El oferente deberá presentar una breve descripción de su experiencia en provisiones análogas y de similar envergadura a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicho listado deberá contener nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de cada empresa o entidad, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias.

No se aceptarán propuestas de oferentes que, resultando personas físicas y/o jurídicas, no sean comerciantes o casas establecidas en el rubro, distribuidores mayoristas autorizados o representantes exclusivos y/u oficiales de la marca, o fabricantes.

B. DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO

El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fabrica y su fabricación no debe encontrarse discontinuada (no se aceptarán componentes remanufacturados) y de comercialización vigente, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Cámara, como así también el origen de los mismos.

Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios para asegurar el eficaz y correcto funcionamiento del equipamiento ofertado, las que a través de este detalle quedarán automáticamente incluidas en el precio total cotizado para los mismos.

La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones, a juicio de la Cámara, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.

El adjudicatario de cualquier software de la presente gestión, aún los preinstalados, deberá detallar en la documentación remitida a los fines del cobro, con el suficiente grado de claridad, la cantidad de licencias suministradas y los números correspondientes a cada una de ellas.

El adjudicatario incluirá toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.

Las marcas y modelos que se expresan, formar parte de la política de estandarización de equipamiento de la DGITYGP.

C. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Las características técnicas del equipamiento y dispositivos que se cotizan, deberán especificarse con el nivel de detalle, definiciones y/o datos suficientes que permitan realizar por parte de la Cámara el análisis técnico correspondiente.

FOLLETOS ILUSTRATIVOS: Presentar folletos, publicaciones y/o manuales que avalen las especificaciones técnicas de los productos detallados en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características técnicas de todos y cada uno de los puntos que componen las fichas técnicas correspondientes. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, la Cámara podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones adicionales.

MARCA Y MODELO: Se deberá especificar la marca de los productos ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.

Asimismo, se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.

D. GARANTÍA Y SERVICIO TÉCNICO

Los equipos/ software involucrados en la presente gestión deberán contar con la garantía mínima indicada en las fichas técnicas que se adjuntan.

La sola presentación de oferta implicará que todo el equipamiento ofrecido, contará con al menos este período de garantía, el cual comenzará a regir a partir de la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.) brindada por la Cámara. La garantía alcanzará a los repuestos que fueren necesarios para la reparación, sin excepción alguna, como así también la mano de obra, movilidad, permanencia y horas de trabajo, para asegurar el correcto funcionamiento dentro de los plazos estipulados.

El adjudicatario deberá arbitrar todas las acciones tendientes a asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento, brindando el servicio de recepción de problemas y/o desperfectos con atención efectiva de los mismos en el horario de ocho (8) a diecisiete (17) horas, todos los días hábiles de la República Argentina. A tal efecto deberá disponer de medios para recibir las comunicaciones de pedido de servicio. A partir de la entrada en vigencia del servicio contratado, la comunicación de pedidos de servicio técnico se canalizará por vía telefónica y/o sistema de correo electrónico, sirviendo cualquiera de las formas como medio de notificación fehaciente.

El adjudicatario estará obligado a prestar la garantía y servicio técnico en el domicilio del usuario del equipamiento, en la ciudad de Santa Fe; sin perjuicio que de común acuerdo con el Proveedor y sin gastos adicionales para la Cámara, pueda brindarse el servicio en cualquier otro punto de la Cámara.

La vigencia de la garantía es independiente de la conservación por parte de la Cámara de documentación entregada por el Proveedor o de elementos de cobertura como ser cajas, envoltorios, etc. La sola verificación del número de serie u otra identificación que utilice el fabricante para individualizar el equipo, será prueba suficiente para demostrar que el mismo se encuentra cubierto por la garantía.

El adjudicatario deberá presentar, en un plazo de veinticuatro (24) horas, después de solucionado el problema una copia de la orden de servicio que detalle la solución y los datos del técnico que intervino.

Durante el período de la garantía, la Cámara se reserva el derecho de instalar dispositivos adicionales y/o ampliar las capacidades del equipamiento, con el personal que ésta designe, sin que esto implique la pérdida de la garantía sobre las mismas, previa comunicación al adjudicatario con un tiempo de antelación no menor a veinticuatro (24) horas.

La Cámara se reserva el derecho de abrir los equipos, sin notificación al Proveedor, para tareas de soporte que no representen cambio de configuración, sin que esto implique pérdida de garantía.

La Cámara no aceptará interrupciones en el uso del equipamiento por falta de repuesto y/o solución técnica y/o falta de información, y/o conocimientos necesarios, que excedan períodos mayores de cuarenta y ocho (48) horas corridas por cada uno de los requerimientos de servicio correctivo o setenta y dos (72) horas alternadas/acumuladas en el mes para cada uno de los equipos. Las horas se contarán en días hábiles de la Administración Pública Provincial, considerando veinticuatro (24) horas diarias.

El adjudicatario podrá, de común acuerdo con el servicio solicitante retirar el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, si la Cámara lo requiere, en forma provisoria un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla.

En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía, el adjudicatario será pasible, previa comunicación al Organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente:

$$Mc = (Th-Tg) \times Va \times 0.001$$

Mc : Multa por incumplimiento en el servicio mantenimiento técnico correctivo.

Th: Tiempo en horas transcurrido desde el momento de la comunicación de pedido de servicio técnico

Tg: Horas de gracia: 48 horas.

Va: Valor del equipo o producto de acuerdo a la adjudicación definitiva.

Dicho punto será aplicable en el caso subsidiario de no contemplarse en la ficha técnica respectiva, la Garantía y el Servicio técnico requeridos.

E. FECHA DE ACEPTACIÓN DEFINITIVA (F.A.D.)

La Cámara realizará los controles y verificaciones que correspondieren sobre los equipos/software provistos, a los efectos de proceder a dejar en firme la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.) A partir de la fecha de recepción provisoria de la totalidad de los equipos/software involucrados en los renglones, la Cámara dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días corridos para otorgar la F.A.D.

Esto no contradice de ningún modo lo referido sobre la garantía establecida para la totalidad de equipos. Si se detectara durante el transcurso de este período la falta o mal funcionamiento de algún elemento, se interrumpirán automáticamente los plazos hasta que se resuelva la situación.

F. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El oferente asume toda la responsabilidad, por las violaciones que se pudieran causar, en materia de patentes, derechos de autor o licencias de uso, con respecto a los bienes y servicios proporcionados, en caso de resultar adjudicatario de la presente licitación.

El adjudicatario deberá asumir a su costo, la defensa en juicio y los eventuales perjuicios emergentes, en caso de que se presente una demanda que, los bienes y/o servicios proporcionados violen una patente, derecho de autor o licencia resultante, quedando de esta manera totalmente salvada la responsabilidad de la Cámara. A los fines deberá entregar Póliza de Seguro de responsabilidad Civil y Cobertura de Seguros contra accidentes de Trabajo de todo personal afectado a la obra por el tiempo de actividades.

G. PRUEBAS

Cumplidas las etapas de evaluación técnica y económico-financiera, la DGIYyGP podrá requerir las pruebas y demostraciones, que a su juicio facilitaren la mejor verificación del estricto cumplimiento de los requisitos de las capacidades y cualidades del equipamiento físico (hardware).

El oferente facilitará la realización de las mismas a fin de poder cuantificar el rendimiento mediante los procedimientos preparados por la DGITYGP a esos efectos, dentro de las 72 horas en que le sean requeridos, pudiendo resultar excluido en caso de incumplimiento.

La DGITYGP se reserva el derecho de controlar y/o solicitar la repetición de las pruebas y demostraciones, como así también, de realizar pruebas complementarias que puedan contribuir a una mejor evaluación del equipamiento propuesto.

En todos los casos los gastos que originen las pruebas y demostraciones necesarias para la evaluación de las ofertas, estarán a cargo del oferente.

H. CONSULTAS Y VISITAS TÉCNICAS

Para consultas técnicas dirigirse a la Dirección General de Informática de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe. Se deberá coordinar, por correo electrónico, con la Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos (DGITYGP) a los fines de que fije un día y horario (lunes a viernes en el horario de 8 a 13). Se programarán visitas y recibirán consultas, hasta 2 (dos) días antes de la apertura. No podrá alegarse desconocimiento alguno de las características de la instalación y funcionamiento del sistema una vez efectuada la oferta.

ANEXO III

Ficha Técnica: Computadora de escritorio.

Cantidad: 45 (cuarenta y cinco).
<p>Marca y Modelo Se deberá indicar claramente marca y modelo del equipamiento ofrecido. Debe ser de una marca reconocida en el mercado Nacional e Internacional: LENOVO, DELL, HP.</p>
<p>Características Generales El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fábrica (no se aceptarán componentes remanufacturados), debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Cámara, como así también el origen de los mismos. La omisión en la oferta de algún componente, unidad, dispositivo o accesorio que, al momento de las verificaciones técnicas, a juicio de la Cámara, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo. El equipo deberá estar ensamblado con procesos certificados bajo norma ISO 9001 u otras normas internacionales equivalentes. Se debe adjuntar una copia del certificado emitido por autoridad competente, donde se detalle el alcance de la certificación. La marca del producto deberá tener una presencia de al menos tres años en nuestro país, con representante comercial y de garantía y/o servicio posventa establecido dentro de este período de tiempo, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Cámara. El modelo ofertado no debe tener anuncios del fabricante de discontinuidad dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la apertura de ofertas, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Cámara. Todos los componentes deberán estar identificados mediante su correspondiente número de serie</p>
<p>Placa Madre Deberá tener al menos los siguientes puertos: cuatro (4) puertos compatibles con USB 2.0., un (1) puerto para salida de video analógica (VGA) y/o digital (HDMI o DisplayPort), un (1) puerto de audio con conectores de 3,5 mm, compuesto por salida de parlantes estéreo, salida de nivel de línea y entrada de micrófono. Si no provee puerto de salida de video analógico, debe proveer adaptador a VGA. Video Integrada.</p>
<p>Microprocesador Marca Intel Core i5 10ª gen – AMD Ryzen serie 3000. De cuatro núcleos con velocidad base de 1,6 GHz por núcleo. 6 MB de memoria caché.</p>
<p>Memoria RAM Tamaño: 8 GB, Tipo: DDR4, Velocidad: 2400 MHz. Debe estar instalada en una ranura. Cantidad de Ranuras 2.</p>
<p>Dispositivo de Almacenamiento: Disco de estado sólido (SSD) de 240GB.</p>
<p>Interfaz de red Ethernet Integrada RJ45 conforme norma 802.3 y velocidad 100/1000 Mbps. Interfaz WIFI con soporte para 802.11 b/g/n.</p>
<p>Gabinete, Teclado y Mouse Gabinete de formato compacto o ultra compactas (Small/Micro Form Factor). El teclado deberá tener las siguientes características: Tipo QWERTY, distribución</p>

Latinoamericano. Deberá poseer teclas de función, teclas de movimientos del cursor, teclado numérico reducido e independiente, conexión USB.

El ratón deberá tener las siguientes características: tipo óptico, de al menos 600 DPI de resolución., 2 (dos) botones, Rueda de desplazamiento, conexión USB.

Gabinete, teclado y ratón deberán ser de la misma marca que la computadora.

Fuente de Alimentación

Corriente de entrada nominal con fuente de alimentación, interna o externa, con consumo de al menos 65W.

Compatibilidad de Sistemas

El equipo debe soportar en su totalidad los siguientes sistemas operativos: Ubuntu GNU/Linux 18.04 LTS (64bits) / 20.04 LTS (64bits) y Microsoft Windows 10 Profesional (64bits).

Controladores y Manuales

a) En caso que fuera necesario, se deberán proveer los controladores necesarios para los sistemas operativos mencionados. b) Se deberá proveer el software de configuración, en caso de que fuera necesario. c) Se deberá proveer toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos. d) Los controladores y manuales se podrán ofrecer en medio óptico o mediante descarga de Internet. En este último caso, la descarga deberá mantenerse disponible al menos durante el período de garantía.

Garantía

El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de posventa por al menos treinta y seis (36) meses, provisto por el fabricante, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por la Cámara.

Todos los valores expresados en la presente ficha técnica, son valores mínimos excepto aclaración contraria.

ANEXO IV

Ficha Técnica: Computadora de desarrollo.

Cantidad: 5 (cinco).

Marca y Modelo

Se deberá indicar claramente marca y modelo del equipamiento ofrecido.

Debe ser de una marca reconocida en el mercado Nacional e Internacional: LENOVO, DELL, HP.

Características Generales

El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fábrica (no se aceptarán componentes remanufacturados), debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Cámara, como así también el origen de los mismos.

La omisión en la oferta de algún componente, unidad, dispositivo o accesorio que, al momento de las verificaciones técnicas, a juicio de la Cámara, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.

El equipo deberá estar ensamblado con procesos certificados bajo norma ISO 9001 u otras normas internacionales equivalentes. Se debe adjuntar una copia del certificado emitido por autoridad competente, donde se detalle el alcance de la certificación.

La marca del producto deberá tener una presencia de al menos tres años en nuestro país, con representante comercial y de garantía y/o servicio posventa establecido dentro de este período de tiempo, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Cámara.

El modelo ofertado no debe tener anuncios del fabricante de discontinuidad dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la apertura de ofertas, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Cámara.

Todos los componentes deberán estar identificados mediante su correspondiente número de serie.

Placa Madre

Deberá tener al menos los siguientes puertos: cuatro (4) puertos compatibles con USB 2.0., un (1) puerto para salida de video analógica (VGA) y digital (HDMI), un (1) puerto de audio con conectores de 3,5 mm, compuesto por salida de parlantes estéreo, salida de nivel de línea y entrada de micrófono.

Se debe proveer adaptador a HDMI a VGA.

Microprocesador

Marca Intel Core i7 8ª gen – AMD Ryzen 5 3600.

De seis núcleos con velocidad base de 3,7 GHz por núcleo. 6 MB de memoria caché.

Memoria RAM: Tamaño: 16 GB, Tipo: DDR4, Velocidad: 2400 MHz.

Dispositivo de Almacenamiento: Disco de estado sólido (SSD) de 240GB.

Interfaz de red

Ethernet Integrada RJ45 conforme norma 802.3 y velocidad 100/1000 Mbps.

Interfaz WIFI con soporte para 802.11 b/g/n.

Video

Placa de Video de 4GB. Interfaz PCI-Express: sugerencia Placa de Video AMD RX 640 4GB LP GDDR5 (DP/mDP/mDP).

Debe estar instalada.

Gabinete, Teclado y Mouse

Gabinete de formato compacto o ultracompactas.

El teclado deberá tener las siguientes características: Tipo QWERTY, distribución Latinoamericano. Deberá poseer teclas de función, teclas de movimientos del cursor, teclado numérico reducido e independiente, conexión USB.

El ratón deberá tener las siguientes características: tipo óptico, de al menos 600 DPI de resolución., 2 (dos) botones, Rueda de desplazamiento, conexión USB.

Gabinete, teclado y ratón deberán ser de la misma marca que la computadora.

Monitor

Pantalla LED 22”.

Formato panorámico 16:9. Resolución FullHD.

Colores: 16 millones. Tiempo de Respuesta: 5ms como máximo. Brillo 200 nits.

Conectividad digital: HDMI.

Misma marca de la computadora.

Fuente de Alimentación

Corriente de entrada nominal con fuente de alimentación, interna o externa, con consumo de al menos 65W.

Compatibilidad de Sistemas

El equipo debe soportar en su totalidad los siguientes sistemas operativos: Ubuntu GNU/Linux 18.04 LTS (64bits) / 20.04 LTS (64bits) y Microsoft Windows 10 Profesional (64bits).

Controladores y Manuales

En caso que fuera necesario, se deberán proveer los controladores necesarios para los sistemas operativos mencionados. Se deberá proveer el software de configuración, en caso de que fuera necesario. cSe deberá proveer toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos. Los controladores y manuales se podrán ofrecer en medio óptico o mediante descarga de Internet. En este último caso, la descarga deberá mantenerse disponible al menos durante el período de garantía.

Garantía

El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de posventa por al menos treinta y seis (36) meses, provisto por el fabricante, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por la Cámara.

Todos los valores expresados en la presente ficha técnica, son valores mínimos excepto aclaración contraria

ANEXO V

Ficha Técnica: Computadora personal portátil.

Cantidad: 6 (seis).

Marca y Modelo

Se deberá indicar claramente marca y modelo del equipamiento ofrecido.

Debe ser de una marca reconocida en el mercado Nacional e Internacional: LENOVO, DELL, HP.

Características Generales

El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fábrica (no se aceptarán componentes remanufacturados), debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Cámara, como así también el origen de los mismos.

La omisión en la oferta de algún componente, unidad, dispositivo o accesorio que, al momento de las verificaciones técnicas, a juicio de la Cámara, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.

El equipo deberá estar ensamblado con procesos certificados bajo norma ISO 9001 u otras normas internacionales equivalentes. Se debe adjuntar una copia del certificado emitido por autoridad competente, donde se detalle el alcance de la certificación.

La marca del producto deberá tener una presencia de al menos tres años en nuestro país, con representante comercial y de garantía y/o servicio posventa establecido dentro de este período de tiempo, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Cámara.

El modelo ofertado no debe tener anuncios del fabricante de discontinuidad dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la apertura de ofertas, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Cámara.

Todos los componentes deberán estar identificados mediante su correspondiente número de serie.

Placa Madre

Deberá tener al menos los siguientes puertos: dos (2) puertos compatibles con USB 2.0., un (1) puerto de ellos compatible con USB 3.0, un (1) puerto para salida de video analógica (VGA) y/o digital (HDMI), un (1) puerto de audio con conectores de 3,5 mm, compuesto por salida de parlantes estéreo, salida de nivel de línea y entrada de micrófono.

Microprocesador

Marca Intel Core i5 10ª gen – AMD Ryzen 5 3600.

De seis núcleos con velocidad base de 3,7 GHz por núcleo. 6 MB de memoria caché.

Memoria RAM: Tamaño: 8 GB, Tipo: DDR4, Velocidad: 2400 MHz.

Dispositivo de Almacenamiento: Disco de estado sólido (SSD) de 240GB.

Interfaz de red

Ethernet Integrada RJ45 conforme norma 802.3 y velocidad 100/1000 Mbps.

Interfaz WIFI con soporte para 802.11 b/g/n/ac.

Video

Controladora de video integrada a la placa madre o en el microprocesador.

Deberá soportar reproducción de video FullHD 1080p.

Monitor

Pantalla LED de 14". Resolución 1920x1080.

Gabinete, Teclado y apuntador

Deberá tener los siguientes componentes integrados 1 (un) micrófono, 2 (dos) altavoces estereofónicos y 1 (una) cámara web.

El peso no podrá superar los 3.2 kg.

El teclado deberá tener las siguientes características: Tipo QWERTY, distribución Latinoamericano. Deberá poseer teclas de función, teclas de movimientos del cursor.

El dispositivo apuntador deberá tener las siguientes características: integrado al gabinete, tipo panel táctil, 2 botones.

Fuente de Alimentación

La fuente deberá estar diseñada para su uso en la computadora ofertada, con capacidad suficiente para alimentar la misma con todos sus componentes internos, y todas las expansiones posibles.

La fuente deberá ser de la misma marca que la computadora portátil.

Deberá soportar rangos de energía de 100 V a 240 V corriente alterna, 50 Hz o 60 Hz.

Deberá tener una ficha de conexión eléctrica de tres patas planas tipo IRAM 2071.

La batería será del tipo Ion-Litio, con 2 horas de autonomía sin recarga intermedia como mínimo.

El tiempo de recarga completa de la batería deberá ser inferior a 4 horas.

Compatibilidad de Sistemas

El equipo debe soportar en su totalidad los siguientes sistemas operativos: Ubuntu GNU/Linux 18.04 LTS (64bits) / 20.04 LTS (64bits) y Microsoft Windows 10 Profesional (64bits).

Controladores y Manuales

En caso que fuera necesario, se deberán proveer los controladores necesarios para los sistemas operativos mencionados. Se deberá proveer el software de configuración, en caso de que fuera necesario. Se deberá proveer toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos. Los controladores y manuales se podrán ofrecer en medio óptico o mediante descarga de Internet. En este último caso, la descarga deberá mantenerse disponible al menos durante el período de garantía.

Garantía

El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de posventa por al menos treinta y seis (36) meses, provisto por el fabricante, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por la Cámara.

Todos los valores expresados en la presente ficha técnica, son valores mínimos excepto aclaración contraria

ANEXO VI**Ficha Técnica:** Impresora 3D.**Cantidad: 1 (una).****Características Generales**

Volumen de impresión 300 x 225 x 380 mm.
 Pantalla táctil de 4,3 pulgadas.
 Fuente de alimentación Meanwell 350W / 24 V.
 Placa silenciosa con chip maestro ATMEGA 2560.
 Temperatura de la boquilla hasta 300 °C
 Cámara cerrada para un entorno termoestable.
 Cama caliente hasta 100 °C.
 Precisión de impresión de 100 micrones.
 Nivelación automática a través de BL-Touch.
 Extrusor All Metal altamente duradero.
 Sensor de filamento incorporado.
 Función de reanudación de impresión.
 Base caliente de vidrio de carburo.
 Impresión a través de la nube vía App (Cloud printing).
 Estructura estable.
 Bajo ruido.
 Pre-ensamblada

Características Técnicas

Tipo de extrusión: Sistema Bowden.
 Extrusor: Mk8.
 Volumen de Impresión: 300 x 225 x 380 mm.
 Temperatura máxima boquilla: 300 °C.
 Temperatura máxima cama: 100 °C.
 Velocidad de impresión Máxima: 100 mm/s dependiendo del material.
 Precisión de impresión (grosor de capa) : 0.1mm.
 Sensor de Filamento: Si.
 Recuperación de la impresión: Si
 Admite material (filamento) de terceros: Si.
 Diámetro de Filamento: 1.75 mm.
 Diámetro del nozzle: 0.4 mm.
 Filamentos compatibles: PLA, ABS, PETG, Flexibles
 Formato de archivos compatibles: Gcode.
 Nivelación: automática a través de BLtouch.
 Entorno: abierto o cerrado durante las impresiones.
 Peso Bruto: 32.5 Kg
 Peso Neto: 22 Kg

Pantalla táctil

Se debe ver el progreso de la impresión, funciones, cambiar parámetros y elegir los puntos de nivelación, elegir idiomas, precalentar, y mucho más.

Dimensiones

La impresora de forma cúbica, de dimensiones externas de 530 x 487 x 612 mm y un volumen de impresión de 300 x 225 x 380 mm.

Montaje y Mantenimiento

Debe venir pre-ensamblada: no se debe realizar ningún montaje, tan sólo retirar las protecciones, conectar cable de alimentación, nivelar.

Base

La base debe ser de Vidrio de Carborundum.

Nivelación

La nivelación de la base debe ser automática a través, a través de un mallado de la base en el que podrás ajustar en cada punto la distancia óptima. Una vez realizado este mallado, la impresora 3D se nivelará automáticamente en base al mallado en cada impresión.

Provista con los siguientes materiales

Dos rollos de Filamento PETG 1Kg 1.75 mm.

Dos rollos de Flexible 1 Kg 1,75 mm colar negro.

Tres rollos de Material para impresión PLA en diversos colores

Tres rollos Material para impresión ABS en diversos colores

Garantía

El equipamiento deberá contar con garantía por al menos veinticuatro (24) meses , en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por la Cámara.

Model de Referencia

Creality 3d Cr5 Pro H Versión High Temp.

ANEXO VII**Ficha Técnica: Monitor LED****Cantidad: 10 (diez).****Marca y Modelo**

Se deberá indicar claramente marca y modelo del equipamiento ofrecido.

Debe ser de una marca reconocida en el mercado Nacional e Internacional: LENOVO, DELL, HP, SAMSUNG, LG..

Pantalla

LCD/LED/TFT de 19", orientable, no reflectiva, con controles de brillo y contraste.

Resolución gráfica 1366x768.

Números de colores a) 16 millones de colores.

Tiempo de respuesta a) 5ms, como máximo.

Relación de contraste (Típico / Estática)

Conectividad

Video analógica (VGA) y video digital HDMI.

Deberán proveerse los cables de video analógico y digital correspondientes.

Garantía

El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de posventa por al menos treinta y seis (36) meses, provisto por el fabricante, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por la Cámara.

ANEXO VIII - PLANILLA DE COTIZACIÓN

R	I	C	Descripción	Marca	Modelo	Precio Unitario	Precio Total
1	1	45	Computadora de Escritorio			\$	\$
Total Oferta Base Renglón 1							\$
2	1	5	Computadora de Desarrollo				
Total Oferta Base Renglón 2							
3	1	6	Computadora personal de portátil				
Total Oferta Base Renglón 3							
4	1	1	Impresora				
Total Oferta Base Renglón 4							
5	1	10	Monitores LED				
Total Oferta Base Renglón 5							
Total Oferta							\$

R: Renglon, I: Item, C: Cantidad.

Planilla ilustrativa de presentación de cotización. Se debe presentar por cada oferta base y alternativas de cada renglón a ofertar.